OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

332

RESOLUCIÓN 169/2018, de 28 de diciembre, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Convenio de vinculación suscrito con la Fundación Onkologikoa Fundazioa, para la provisión de servicios sanitarios.

Habiéndose suscrito por la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco el Convenio referenciado, y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del Convenio de vinculación suscrito con la Fundación Onkologikoa Fundazioa, para la provisión de servicios sanitarios, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de diciembre de 2018.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JUAN ANTONIO ARIETA-ARAUNABEÑA IBARZABAL.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 169/2018, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

CONVENIO DE VINCULACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA FUNDACIÓN ONKOLOGIKOA FUNDAZIOA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de diciembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. Jon Darpón Sierra, Consejero de Salud, que interviene en nombre y representación del Gobierno Vasco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 127/2018, de 4 de septiembre, sobre requisitos y procedimiento para la suscripción de convenios específicos de vinculación con centros sanitarios de titularidad privada, sin ánimo de lucro, para la provisión de servicios sanitarios.

De la otra, D. Ander Aizpurua Susperregui, en nombre y representación de la Fundación Onkologikoa Fundazioa, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación Onkologiko Fundazioa, el día 19 de diciembre de 2018, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos de la Fundación.

MANIFIESTAN:

Que la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi define el Plan de salud como el instrumento superior de planificación y programación, por el que se establecen los objetivos básicos de salud para la política sanitaria y se definen las prioridades que durante el tiempo de su vigencia han de ser atendidas con los recursos disponibles.

Que el vigente Plan de salud 2013-2020 establece, como una de las áreas prioritarias de actuación, la atención a las personas con cáncer, planteándose como objetivo concreto la promoción de un modelo de atención a personas con cáncer a través de equipos multidisciplinares orientados a la atención integral, integrada, personalizada y coordinada.

En consonancia con el referido objetivo del Plan de salud, las Líneas estratégicas del Departamento de Salud 2013-2016 formulaban un modelo de atención integrada mediante la implantación de las organizaciones de servicios sanitarios integrados (OSI), en las que han confluido, de manera estructurada, las anteriores organizaciones hospitalarias y de atención primaria.

Posteriormente, en las Líneas estratégicas 2017-2020, para seguir avanzando en la consecución del citado objetivo, y una vez materializada la integración estructural de las organizaciones de servicios sanitarios, se plantea como objetivo la integración clínica.

Una de las piezas clave de este objetivo es el Plan Oncológico integral de Euskadi. Y dentro de este Plan Oncológico, debe procederse a la implantación de un modelo de atención a personas con cáncer a través de equipos multidisciplinares orientados a la atención integral, integrada, personalizada y coordinada y profundizando en la colaboración en red entre los diferentes recursos y organizaciones implicadas en la atención oncológica en el Sistema sanitario de Euskadi.

Finalmente, y en consonancia con lo expuesto, entre los proyectos estratégicos definidos por Osakidetza-Servicio vasco de salud para el periodo 2017-2020 adquieren especial relevancia el despliegue del Plan Oncológico integral de Euskadi y la potenciación de la integración clínica.

Que la Fundación Onkologikoa Fundazioa tiene por objeto promover la vida y la salud de los ciudadanos mediante la prestación de un servicio sanitario de calidad y especializado en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de origen oncológico, disponiendo para ello de un centro sanitario que cuenta con una cartera de servicios y prestaciones de calidad contrastada y acorde con las prioridades previstas en el vigente Plan de Salud.

Que, hasta la fecha, la colaboración del centro sanitario Onkologikoa con la administración sanitaria se ha venido materializando mediante conciertos sanitarios de renovación quinquenal.

Que para la atención oncológica integral al conjunto de la ciudadanía de Euskadi, en consonancia con los objetivos del Plan de salud, se considera que el convenio de vinculación constituye un mecanismo facilitador de un funcionamiento integrado de dos estructuras hospitalarias, desde un punto de vista operativo y funcional, respetando, en todo caso, la titularidad de las instalaciones y de las relaciones laborales.

Una vez que han quedado acreditados los requisitos exigidos en el artículo 7 del Decreto 127/2018, de 4 de septiembre, sobre requisitos y procedimiento para la suscripción de convenios específicos de vinculación con centros sanitarios de titularidad privada sin ánimo de lucro, para la provisión de servicios sanitarios, y de acuerdo al procedimiento previsto en el mismo, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de diciembre de 2018, procedió a la aprobación y a la autorización de la suscripción del convenio de vinculación.

En virtud de lo expuesto, ambas partes suscriben el presente convenio de vinculación que se rige por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.– Objeto.

Con objeto de conseguir un funcionamiento integrado con los servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, el centro sanitario Onkologikoa, perteneciente a la Fundación Onkologikoa Fundazioa, ubicado en la calle Paseo Doctor Begiristain n.º 121 de Donostia-San Sebastián, ajustará sus actividades a las decisiones de planificación que adopten el Departamento de Salud y Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segunda.– Actividad del centro sanitario Onkologikoa afectada por el convenio.

1.– Quedan afectados por este convenio de vinculación los servicios de prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, información y seguimiento de pacientes que se realicen en las instalaciones del centro sanitario Onkologikoa.

2.– La cartera de servicios que queda vinculada se recoge en el Anexo I de este convenio. Su actualización o modificación se aprobará por los órganos firmantes del convenio, previa autorización del Consejo de Gobierno y del Patronato de la Fundación Onkologikoa Fundazioa.

Tercera.– Otras actividades del centro sanitario Onkologikoa.

1.– El centro sanitario Onkologikoa podrá seguir prestando aquellas otras funciones, incluida su capacidad para desarrollar la I+D+i, previstas en los estatutos de la Fundación Onkologikoa Fundazioa que no contravengan lo dispuesto en la cláusula anterior.

2.– El centro sanitario Onkologikoa podrá prestar asistencia oncológica en régimen privado por cuenta de cualquier otro ente, institución o persona física.

3.– Transitoriamente, el centro sanitario Onkologikoa podrá mantener la actividad asistencial privada, no oncológica, mientras persistan las obligaciones contractuales adquiridas con carácter previo a la firma del convenio.

La Fundación Onkologikoa Fundazioa notificará a las entidades privadas afectadas que, a la conclusión de la vigencia de los correspondientes contratos, se darán por concluidas las actividades no oncológicas contratadas.

Cuarta.– Población atendida y acceso a los servicios que presta el centro sanitario Onkologikoa.

1.– En función de la atención requerida, la población de la Comunidad Autónoma de Euskadi, recibirá la asistencia sanitaria prestada por los servicios del centro sanitario Onkologikoa, de conformidad con los procedimientos que determinen el Departamento de Salud y Osakidetza-Servicio vasco de salud.

2.– Las normas para el acceso a los servicios del centro sanitario Onkologikoa serán, con carácter general, las mismas que las que regulan el acceso a los servicios de atención especializada en Osakidetza-Servicio vasco de salud.

3.– En todo caso, conforme a los acuerdos que se adopten en desarrollo del presente convenio, el acceso se efectuará mediante listas únicas para los servicios integrados en la misma.

Quinta.– La utilización de las instalaciones del centro sanitario Onkologikoa.

Las normas para la utilización de las instalaciones del centro sanitario Onkologikoa serán iguales para todos, independientemente de que se acceda en régimen privado o en régimen público.

Sexta.– Titularidad de las instalaciones y de las relaciones laborales.

1.– La Fundación Onkologikoa Fundazioa mantendrá la titularidad de las instalaciones del centro sanitario Onkologikoa, así como la titularidad de las relaciones laborales del personal perteneciente a su plantilla.

2.– Las instalaciones cuya titularidad, a la firma de este convenio, corresponde al del centro sanitario Onkologikoa se relacionan en el Anexo II.

3.– La relación de personas que trabajan en el centro sanitario Onkologikoa incluidas en el convenio se relacionan en el Anexo III.

Séptima.– Deudas y obligaciones anteriores a la entrada en vigor del convenio.

En el caso de que existan obligaciones o deudas que tengan como causa hechos anteriores a la entrada en vigor del presente convenio, su pago correrá a cargo de la Fundación Onkologikoa Fundazioa.

Octava.– Financiación y facturación.

1.– Anualmente, antes de la finalización del mes de septiembre, el Órgano rector aprobará el presupuesto de financiación del centro sanitario Onkologikoa para el ejercicio siguiente en el que se concretará la cartera de servicios, el volumen de la actividad prevista para cada una de las prestaciones y los costes estimados para cada una de ellas.

2.– El Departamento de Salud financiará el coste anual de los recursos humanos y materiales necesarios para la prestación de la asistencia sanitaria por el centro sanitario Onkologikoa, previsto en el presupuesto anual del correspondiente ejercicio, con exclusión de aquellos gastos derivados de la asistencia sanitaria que se preste en régimen privado y de las amortizaciones de las inversiones.

3.– La aportación a realizar por el Departamento de Salud se materializará a través del contrato programa que anualmente suscriba con la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, o de aquel otro contrato programa que, en su caso, determine el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

4.– El presupuesto inicialmente establecido se podrá actualizar, mediante acuerdo del Órgano rector, si, previamente, el Departamento de Salud ha aprobado la correspondiente adenda al contrato programa afectado en la que se incluya el correspondiente incremento de la partida de financiación del convenio de vinculación.

El incremento del presupuesto inicial únicamente podrá basarse en alguna de las siguientes razones:

– Incremento de costes laborales por acuerdos alcanzados con posterioridad a la aprobación del presupuesto o por incrementos derivados de otros condicionantes de especial relevancia económica, especialmente los derivados de nuevos medicamentos.

– Por exceso de la actividad inicialmente presupuestada.

5.– La aportación financiera pública que recibirá el centro sanitario Onkologikoa para la financiación del presente convenio durante el ejercicio 2019 asciende a la cantidad de veintitres millones ochocientos veinticinco mil (23.875.000) euros.

6.– La financiación prevista se remitirá al centro sanitario Onkologikoa previa presentación por este de la factura mensual por los servicios prestados el mes anterior acompañada de la información complementaria que se precise para su correcta interpretación y seguimiento.

La Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, dentro de los 5 días siguientes a la recepción de la factura, procederá a su abono.

7.– En tanto los sistemas información asistencial del centro sanitario no hayan convergido con los de Osakidetza-Servicio vasco de salud, la Dirección Territorial correspondiente del Departamento de Salud, procederá a validar la facturación mensual emitida por el centro sanitario vinculado, tanto en cuanto a la efectiva realización de los procesos facturados como a la cobertura pública de la actividad.

8.– Dentro del mes de enero del ejercicio siguiente al cierre se regularizará la diferencia entre la facturación correspondiente a la actividad realizada y el importe abonado en las doce mensualidades.

La financiación del ejercicio tendrá como tope el coste real incurrido por el centro sanitario Onkologikoa, excluidos los costes de amortización y deducida la facturación por la actividad privada desarrollada.

La facturación de la actividad privada en caso alguno podrá ser menor al coste incurrido en la prestación de esa actividad, aportado conforme a lo previsto en el apartado 2 de la cláusula novena del presente Convenio.

9.– El centro sanitario Onkologikoa podrá recibir un anticipo anual de hasta el 8% de la facturación previsible para cada ejercicio, y ante circunstancias excepcionales se podrá conceder un segundo anticipo adicional. La cancelación de los mismos se realizará al cierre del ejercicio.

10.– El centro sanitario Onkologikoa no podrá percibir subvenciones destinadas a satisfacer las actividades o servicios asistenciales objeto del convenio. A estos efectos, con carácter general, salvo que la propia convocatoria de ayudas establezca lo contrario, no se considerarán incluidas dentro del objeto del convenio de vinculación las actividades referidas a I+D+i.

Novena.– El procedimiento para el control económico financiero.

1.– El proceso de contabilidad de costes para el seguimiento del gasto generado por la actividad privada del centro sanitario Onkologikoa deberá ser validado por Osakidetza-Servicio vasco de salud y en el mismo se deberá detallar el método para la obtención de los costes directos, costes indirectos y costes estructurales, así como los criterios de imputación utilizados y el sistema de información para su obtención.

2.– Con carácter acumulado mensual el centro sanitario Onkologikoa remitirá a Osakidetza-Servicio vasco de salud información detallada de:

– Ingresos de carácter público, desglosado por prestaciones.

– Ingresos de carácter privado, desglosados por prestaciones.

– Detalle de gastos por cuenta contable, conforme a la estructura acordada.

– Detalle del gasto incurrido para la actividad privada, calculado conforme a lo previsto en el apartado anterior.

3.– El centro sanitario vinculado se someterá, con carácter anual a una auditoria externa financiera y de gestión.

Décima.– Inversiones y adquisiciones de bienes y servicios.

1.– Las inversiones necesarias para el adecuado funcionamiento del centro podrán ser, en su caso, financiadas entre la Fundación Onkologikoa Fundazioa y el Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud. A tal fin, dichas inversiones, deberán ser acordadas por ambas partes con la anterioridad suficiente para que el Departamento de Salud pueda consignar en la correspondiente partida nominativa del Anteproyecto de Presupuestos la cantidad adicional suficiente para ejecutarlas.

2.– Las inversiones en edificios, instalaciones, mobiliario, instrumental y todo tipo de aparatos, incluso los que se instalen unidos al inmueble de una manera permanente, que se realicen con cargo a la Fundación Onkologikoa Fundazioa serán de la titularidad de la persona física o jurídica titular centro sanitario Onkologikoa. La relación de estos bienes, existentes en el momento de la suscripción del convenio, se encuentra identificada en el Anexo II. Se procederá a su actualización conforme a los acuerdos que al respecto pueda adoptar el Órgano rector.

Cuando las anteriores inversiones lo permitan, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de la Fundación Onkologikoa Fundazioa, esta destinará fondos adicionales a la I+D+i en oncología, en aquellas líneas de investigación que apruebe el Órgano rector con el asesoramiento científico de Biodonostia.

3.– En todo caso, las adquisiciones de bienes y servicios por el Centro sanitario Onkologikoa, cuya financiación se realice total o parcialmente con cargo a las aportaciones del Departamento de Salud se ajustarán a los principios de la contratación pública que resulten de aplicación a Osakidetza-Servicio vasco de salud. A estos efectos, el centro sanitario Onkologikoa, en los expedientes de adquisición centralizada o declarados estratégicos por el Ente Público, tendrá la consideración de organización de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

El centro sanitario Onkologikoa y Osakidetza-Servicio vasco de salud podrán acordar la realización conjunta de contrataciones específicas en los términos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Undécima.– Órganos de dirección.

En tanto se mantenga vigente el convenio, para la gestión de la actividad asistencial vinculada, el Centro sanitario Onkologikoa estará dotado de los siguientes órganos de dirección:

– El Órgano rector.

– El Director o Directora del centro sanitario Onkologikoa.

Duodécima.– Funciones del Órgano rector.

1.– El Órgano rector es el órgano superior de dirección y gestión de la actividad vinculada del centro sanitario Onkologikoa.

2.– Son funciones del Órgano rector, en relación con la actividad vinculada:

a) Aprobación del cuadro de tarifas de facturación de la actividad que ha de regir en cada ejercicio económico.

b) La aprobación del presupuesto del centro sanitario Onkologikoa.

c) La aprobación de los balances y cuentas del centro.

d) La aprobación de la memoria anual de actividades.

e) La adopción de los acuerdos necesarios para la implementación de las medidas que, en su caso, determine la auditoria externa financiera y de gestión, que debe realizarse anualmente.

f) La aprobación de modificaciones en la estructura de los servicios asistenciales e instalaciones en general.

g) La aprobación de la plantilla propia del centro sanitario Onkologikoa, así como la autorización de la contratación de personal y el establecimiento de los criterios y procedimiento para su selección.

h) La aprobación del convenio del personal del Centro sanitario Onkologikoa, salvo que le resulte de aplicación otro de ámbito superior.

i) Aprobar la enajenación de material o de productos, así como la baja de material inventariable.

j) Aprobar la realización de las obras de conservación y mantenimiento precisas para el funcionamiento del centro.

k) Proponer a la Fundación Onkologikoa Fundazioa la designación y el cese del director o directora del Centro Sanitario Onkologikoa.

l) Nombrar a la persona que ostente la jefatura de la Unidad de Gestión Clínica prevista en el presente convenio.

m) Facultar a la Jefatura de la Unidad de Gestión Clínica para el ejercicio de la Dirección Asistencial de toda la actividad del centro sanitario Onkologikoa de carácter complementario o de apoyo a la actividad de la Unidad de Gestión Clínica.

n) Aprobar las partidas destinadas a subvencionar la actividad de Biodonostia conforme a la política global de I+D+i establecida por el Departamento de Salud.

ñ) Acordar la reclamación y defender en juicio, o fuera de él, y ante cualquier Tribunal o Autoridad, los bienes, derechos o acciones que correspondan al centro sanitario, pudiendo transigir, someter a arbitraje y, en su caso, desistir de las acciones o recursos que se ejerciten.

o) Elaborar del reglamento de régimen interior del centro.

Decimotercera.– Composición del Órgano rector.

1.– El Órgano rector del centro sanitario Onkologikoa estará compuesto por 6 miembros designados por la Fundación Onkologikoa Fundazioa:

– Dos personas designadas a propuesta del Departamento de Salud.

– Una persona a propuesta del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

– Tres personas a propuesta de la Fundación Onkologikoa Fundazioa.

2.– El primer Órgano rector estará compuesto por:

a) En representación del Departamento de Salud:

– D. Jon Darpón Sierra, en su condición de Consejero de salud.

– D. Ignacio Jesús Berraondo Zabalegui, en su condición de Viceconsejero de salud.

b) En representación de Osakidetza-Servicio vasco de salud:

– D. Juan Luis Diego Casals, en su condición de Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

c) En representación de la Fundación Onkologikoa Fundazioa:

– D. Manuel Isidoro Beraza Olabarrieta, en su condición de Presidente del Patronato de la Fundación Onkologikoa Fundazioa.

– D.ª Natalia García de Albizu Gárate, en su condición de Secretaria del Patronato de la Fundación Onkologikoa Fundazioa.

– D. Ander Aizpurua Susperregui, en su condición de Director General de la Fundación Bancaria Kutxa-Kutxa Banku Fundazioa.

3.– Los sucesivos nombramientos serán notificados al Presidente del Órgano rector por el titular del órgano que proceda a la modificación de su representación.

4.– Corresponderá a Fundación Onkologikoa Fundazioa el nombramiento del Secretario o Secretaria del Órgano rector.

Decimocuarta.– Régimen de funcionamiento del Órgano rector.

1.– El Órgano rector elegirá como Presidente o Presidenta a uno sus miembros y aprobará las normas internas de funcionamiento.

2.– El Órgano rector se reunirá a convocatoria de la Presidencia o a petición de la mitad de sus miembros, debiendo reunirse, al menos, una vez cada trimestre.

3.– La convocatoria, salvo casos de urgencia apreciada por la Presidencia, deberá remitirse con, al menos, 48 horas de antelación, fijando el orden de los asuntos a tratar. No obstante, no será precisa la convocatoria si, estando presentes todos sus miembros, deciden, por unanimidad, celebrar la reunión.

4.– El Órgano rector quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, al menos, tres de sus componentes.

A las reuniones del Órgano rector asistirán con voz, pero sin voto, el Director o Directora del centro sanitario Onkologikoa y la persona que ocupe la Dirección Gerencia de la Organización de servicios sanitarios integrados Donostialdea.

5.– Los miembros del Órgano rector podrán delegar su voto en otro miembro. Tal delegación deberá formalizarse por escrito y en ella deberá concretarse el sentido del voto delegado. El escrito de delegación deberá ser entregado al Presidente del Órgano rector con carácter previo al comienzo de la sesión.

6.– El Órgano rector adoptará sus acuerdos por mayoría de los miembros concurrentes, ostentando la Presidencia, en caso de empate, voto de calidad. No obstante, la delegación permanente de facultades del Órgano rector requerirá el voto favorable de, al menos, cuatro de sus componentes.

7.– En el ejercicio de sus funciones, las personas que integren el órgano rector podrán utilizar el euskera y el castellano. Así mismo, siempre que el órgano lo acuerde, podrán emitir en euskera las convocatorias, órdenes del día, actas y, en general, todos los escritos de distribución ordinaria entre las citadas personas. En todo caso, se garantizará siempre el uso de los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Decimoquinta.– El Director o Directora del centro sanitario Onkologikoa.

1.– Corresponde a la Fundación Onkologikoa Fundazioa el nombramiento y cese del Director o Directora del centro sanitario Onkologikoa, a propuesta del Órgano rector.

2.– En tanto no se haya procedido al nombramiento conforme a lo previsto en este convenio, las funciones de dirección del centro sanitario Onkologikoa recaerán en la persona que ostente el cargo de Director Gerente del mismo en el momento de entrada en vigor del presente convenio.

Decimosexta.– Función de la dirección.

Bajo la dependencia del Órgano rector, el Director o Directora del centro sanitario Onkologikoa desarrollará las siguientes funciones:

a) La representación oficial del Centro sanitario Onkologikoa.

b) El ejercicio de la jefatura superior de todos los servicios y del personal del centro y la jefatura funcional del personal adscrito por Osakidetza-Servicio vasco de salud a la Unidad de gestión clínica compartida, incluida la jefatura de la citada Unidad.

c) La contratación del personal de la plantilla del Centro sanitario Onkologikoa.

d) La gestión ordinaria de los asuntos que conciernan a la administración del centro.

e) La elaboración, para su aprobación por el Órgano rector, de la propuesta de necesidades del centro, del proyecto de presupuesto, de los documentos contables y de la memoria anual de actividades.

f) La elaboración con carácter trimestral, para su presentación al Órgano rector, de un informe sobre la evolución económica y de actividad del centro.

g) Ordenar los gastos y pagos del centro. En los casos en los que su cuantía sea superior a 2.000 euros, deberán ser autorizados conjuntamente con la persona que designe el Órgano rector.

h) La contratación de las obras autorizadas por el Órgano rector y aquellas otras que se precisen con carácter urgente, dando cuenta de ello al Presidente o Presidenta del Órgano rector.

i) La representación del centro sanitario Onkologikoa en toda clase de acciones y recursos, de acuerdo con las instrucciones del Órgano rector.

j) En general, ejercer todas las funciones que le atribuya la legislación vigente y aquellas otras que le sean delegadas por el Órgano rector.

Decimoséptima.– Personal que presta sus servicios en el centro sanitario Onkologikoa.

1.– Los servicios prestados en el centro sanitario Onkologikoa desde la fecha de efectividad del convenio de vinculación se computarán como servicios prestados en el ámbito del sector público vasco y podrán ser computables en los distintos procesos del ámbito de los recursos humanos.

2.– Cuando el centro sanitario Onkologikoa precise contratar personal para la cobertura temporal de necesidades, como consecuencia de cobertura de ausencias (sustituciones) o para hacer frente a necesidades puntuales o coyunturales para la debida prestación asistencial, la selección de este personal se realizará de acuerdo con los sistemas en Osakidetza-Servicio vasco de salud, debiendo acudirse a las correspondientes listas de contratación vigentes en el Ente Público, con independencia de que el contrato de trabajo se formalice con el centro vinculado con quien mantendrá su relación laboral, resultándole de aplicación las condiciones laborales del centro vinculado.

3.– Las bajas definitivas del personal que se produzcan en el centro sanitario Onkologikoa como consecuencia de jubilación total, renuncia, fallecimiento, incapacidad permanente que suponga baja definitiva conforme a la normativa laboral de aplicación, o cualquier otra baja que no conlleve reserva de puesto de trabajo, supondrán la minoración de efectivos en el centro vinculado y la dotación, si se estima necesario, de las correspondientes plazas en Osakidetza-Servicio vasco de salud previa tramitación de un expediente de modificación de la plantilla estructural del Ente Público que requerirá su aprobación por el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud y su posterior elevación al Consejo de Gobierno para que, en su caso, apruebe la modificación del número máximo de efectivos del correspondiente grupo profesional.

4.– Las personas trabajadoras del centro sanitario vinculado Onkologikoa están sometidas al régimen de incompatibilidades que se establezca en la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

5.– Las personas trabajadoras del centro sanitario vinculado Onkologikoa tienen el deber de cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, guardando la debida confidencialidad de todos aquellos datos de carácter personal a los que tengan acceso por razón de su puesto de trabajo y están sometidas a las consecuencias sancionadoras que se derivan del incumplimiento de estas obligaciones.

Decimoctava.– Unidad de gestión clínica compartida.

1.– En el plazo de 1 mes, a contar desde la entrada en vigor del convenio de vinculación, mediante propuesta conjunta de la dirección del centro sanitario Onkologikoa y de la gerencia de la organización de servicios sanitarios integrados Donostialdea, se solicitará a la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud la constitución de la Unidad de gestión clínica de Radioterapia y Oncohematología de Gipuzkoa, cuyas características, estructura y funcionamiento se adecuarán a las previsiones del Acuerdo del 23 de mayo de 2012 del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

2.– Su organización se basará en un modelo de práctica clínica integrada y sus actuaciones se regirán por los principios de autonomía, eficacia, eficiencia y calidad de servicios.

3.– Estará constituida por el conjunto de recursos de los servicios de oncohematología, radioterapia y radiofísica del centro sanitario Onkologikoa y por los recursos que actualmente configuran la Unidad de gestión Clínica denominada Instituto Donosti de Oncohematología creada en la Organización de servicios sanitarios integrados Donostialdea.

La constitución de la Unidad de Gestión Clínica de Radioterapia y Oncohematología prevista en esta cláusula supondrá la disolución de la Unidad de Gestión Clínica denominada Instituto Donosti de Oncohematología, sin perjuicio de que los proyectos que se estén llevando a cabo en el mismo continúen su actividad a través de la unidad de gestión clínica de nueva creación.

4.– El Órgano rector, por acuerdo unánime de sus miembros, podrá acordar que profesionales del centro sanitario Onkologikoa y de la Organización de servicios integrados Donostialdea puedan desarrollar sus actividades conjuntamente dentro de la Unidad de Gestión Clínica compartida.

5.– Para el desarrollo de las actuaciones que precisen los servicios y procesos asistenciales incluidos en la cartera de servicios de la Unidad de gestión clínica compartida, el Órgano rector podrá autorizar el desplazamiento temporal de profesionales entre el centro sanitario Onkologikoa y la Organización de servicios sanitarios integrados Donostialdea, sin que ello suponga alteración alguna de la titularidad de las relaciones laborales ni incumplimiento de la normativa sobre incompatibilidades.

6.– Así mismo, el Órgano rector podrá autorizar la participación de profesionales integrados en la Unidad de gestión clínica compartida en procesos de formación y proyectos de investigación que se lleven a cabo en cualquiera de las dos instituciones vinculadas.

7.– El Órgano rector podrá acordar la creación la Jefatura de la Unidad de gestión clínica vinculada a la configuración de la citada Unidad de gestión clínica.

El puesto se extinguirá en el supuesto de extinción de la Unidad de gestión clínica.

La selección de la persona para la Jefatura de la Unidad de gestión clínica integrada se realizará mediante convocatoria pública y se ajustará a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Decimonovena.– Entrada en vigor y duración del convenio.

1.– El presente convenio de vinculación entrará en vigor el día 1 de enero de 2019 y tendrá una duración de 3 años.

2.– Podrá ser prorrogado tácitamente por periodo de un año, de acuerdo con los créditos nominales consignados en los presupuestos del Departamento de Salud y previa evaluación favorable realizada por el Órgano rector.

Vigésima.– Causas de extinción.

El presente convenio de vinculación podrá extinguirse por las siguientes causas:

a) Por mutuo acuerdo entre las partes.

b) Por vencimiento del plazo de vigencia, previa denuncia por cualquiera de las partes firmantes.

c) Por incumplimiento del convenio por cualquiera de las dos partes.

Vigesimoprimera.– Comisión paritaria.

1.– Para la resolución de las incidencias que pudieran surgir en la aplicación del presente convenio, se constituye una comisión paritaria, integrada por seis personas, tres de las cuales serán designadas por el Consejero de Salud y las otras tres por la Fundación Onkologikoa Fundazioa.

2.– La designación inicial como miembro de la Comisión paritaria recaerá en:

a) En representación de la Administración sanitaria:

– La persona titular de la Dirección de Aseguramiento y Contratación sanitarias del Departamento de Salud.

– La persona titular de la Dirección de Régimen Jurídico, Económico y Servicios Generales del Departamento de Salud.

– La persona titular de la Dirección de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

b) En representación de la Fundación Onkologikoa Fundazioa:

– La persona responsable del Departamento de Recursos Humanos de la Fundación Onkologikoa Fundazioa.

– La persona responsable del Departamento Financiero de la Fundación Onkologikoa Fundazioa.

– La persona titular de la Vicesecretaría del Patronato de la Fundación Onkologikoa Fundazioa.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.– Régimen transitorio para trabajadores del centro sanitario Onkologikoa que hayan suscrito un contrato de relevo.

1.– El personal del centro vinculado Onkologikoa que, a la fecha de entrada en vigor del convenio, tuviera formalizado un contrato de relevo para sustituir a otra/a trabajador/a del Centro que hubiera accedido a la jubilación parcial, mantendrá las condiciones laborales que vinieran siendo aplicadas a dichos contratos en el citado Centro a la fecha indicada.

2.– En estos casos no resultará de aplicación la previsión contenida en la cláusula 17.3 del presente Convenio, salvo que por cualquier causa se produjera la baja definitiva del personal con contrato relevo, en cuyo caso sí se aplicará la misma.

3.– Se incluye como Anexo IV al presente convenio la relación de personal con contrato de relevo del centro vinculado Onkologikoa, con indicación de la persona jubilada parcial a la que sustituyen.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.– Mantenimiento de estructuras vigentes hasta la configuración de la Unidad de Gestión Clínica compartida.

1.– Hasta la configuración definitiva de la nueva Unidad de Gestión compartida Clínica prevista en la cláusula decimoctava del presente convenio, se mantendrán vigentes las actuales estructuras de los puestos, tanto de la Unidad de Gestión Clínica denominada Instituto Donosti de Oncohematología creada en la Organización de servicios sanitarios integrados Donostialdea como en el centro sanitario Onkologikoa.

2.– En tanto se procede a selección de la Jefatura de la Unidad de Gestión Clínica compartida, las funciones que le corresponden se desarrollarán por la persona que haya venido ejerciendo las funciones de Jefe de la Unidad de Gestión Clínica del Instituto Donosti de Oncohematología.

Y, en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de vinculación en el lugar y fecha anteriormente indicados.

Fundación Onkologiokoa Fundazioa,
ANDER AIZPURUA SUSPERREGUI.

El Consejero de Salud,
JON DARPÓN SIERRA.

ANEXO I AL CONVENIO

CARTERA DE SERVICIOS

Prestación / Servicio
Hospitalización
Procesos Singularizados
Braquiterapia prostática con implante de semillas de iodo
Otra resección anterior del recto (por microcirugía endoscópica transanal)
Polipectomía endoscópica del intestino grueso
Reconstrucción Mamaria
Tiroidectomía Electiva, Patología Benigna
Tratamiento con láser
Cirugía reparadora de incontinencia urológica post-tratamiento oncológico (incluye material protésico)
Hospitalización Genérica. Peso GRD
Peso GRD
Intervenciones Ambulatorias
Intervención ambulatoria
Consultas Externas
Primeras o sucesivas
Consultas de consejo genético
Pruebas Complementarias
Ecografía mamaria con marcador neoadyuvante
Biología molecular genética
Biología molecular genotipado HPV en biopsia
Biología molecular genotipado HPV en citología
Biología molecular inestabilidad microsatélite (5)
Biología molecular linfomas
BRAF
EGFR
Estudios Inmunocitoquímica
Estudio puntual de una mutación
Estudio de Reordenamiento del Gen IgH
Estudio de Reordenamiento del Gen TCR gamma
Estudios Inmunohistoquimicos de MMR (4)
Estudios Inmunohistoquimicos diagnóstico
Estudios Inmunohistoquimicos investigación
Genética Linfomas (BCL2)
Herceptest
Hibridación in situ cromogénica (CISH)
Hibridación in situ por fluorescencia (FISH)
Hipermetilación del promotor del Gen MLH1
KIT estudio mutacional
MLPA
MLPA (BRCA1-BRCA2)
PDGFRA Estudio mutacional
Pieza adicional (biopsia)
RAS
Receptores Hormonales
Rehabilitación drenaje linfático

Prestación / Servicio
Sesión Fisioterapia
TAC virtual
Transfusión en Hospital día (Banco de Sangre)
Anatomía Patológica: Biopsia y Pieza Quirúrgica
Citologías
Ecografía
Endoscopias digestivas
Endoscopias digestivas con sedación
Estudio Estereotáxico de Mama
Galactografía
Mamografía bilateral
Mamografía unilateral
RMN Simple
RMN Doble
RMN Triple
RMN Plus de contraste
RMN Plus de anestesia
TAC-Scanner
Otros Servicios Ambulatorios
Medicina Nuclear (ver anexo)
Determinaciones Ordinarias
Gammagrafias Especiales (con/sin proyección adicional)
Gammagrafías simples (con/sin proyección adicional)
Otras Pruebas Especiales (con/sin proyección adicional)
Prestaciones Singulares
Gammagrafias con Metaiodobencilguanidina
Gammagrafias perfusión esfuerzo con Tc-99m MIBI
I-131 unidosis
Localización de ganglio centinela
Marcaje de leucocitos
Médula Suprarrenal con I-131
Radioinmunolocalización de tumores
Spect Cerebral
Dat Scan
Tratamiento con Dicloruro de Radio 223
Radioterapia
Acelerador Lineal (sesión/2 greys)
Braquiterapia ambulatoria (sesión/aplicación)
Proceso Radioterapia no paliativa (acelerador lineal)
Proceso de IMRT
Proceso de Tomoterapia
Quimioterapia
Medicación
Sesión de tratamiento (paciente/día)
Tomografia por Emisión de Positrones (PET-TAC)

Prestación / Servicio
Prueba completa (incluye 18F-Colina)
Programa Detección Cancer de Mama
Estudios detección-valoración

ANEXO

MEDICINA NUCLEAR

Determinaciones ordinarias.

– TSH.

Gammagrafías especiales.

– Gammagrafía de miocardio.

– Gammagrafía ósea.

– Ratreo I. 131 corp.

– Tiroides I-131.

– Volumen eritrocitario.

Gammagrafías simples.

– Gammagrafía pulmonar.

– Gammagrafía renal.

– Gammagrafía salivar.

– Gammagrafía de estómago (Divertículo de Meckel).

– Gammagrafía con TC 99.

– Colangiogammagrafias (Gamm. Hepatobiliar).

Otras Pruebas especiales.

– Cistografía isotópica.

– Gammagrafías con galio-67.

– Gammagrafía pulmonar combinada.

– Renograma Mag-3-TC.

– Spect no cerebral.

– Ventriculo gammagrafía equilibrio.

Prestaciones Singulares.

– Marcaje de leucocitos.

– Spect cerebral.

– Gammagrafía perfusión esfuerzo con Tc-99m MIBI.

– I-131 unidosis.

– Médula suprarenal con I-131.

– Gammagrafia con Metaiodobencilguanidina.

– Radioinmunolocalización de tumores.

– Localización de ganglio centinela.

– Dat scan.

– Tratamiento con Dicloruro de Radio 223.

ANEXO II AL CONVENIO

INSTALACIONES DEL CENTRO SANITARIO ONKOLOGIKOA INCLUIDAS EN EL CONVENIO DE VINCULACIÓN

Cuenta contab.	Familia	Código	Descripción	Fecha alta
210300001	22300	223000000001	Terrenos Miramón	01-05-2010
211300001	22130	221300000001	Edificio Miramón	01-05-2010
213300002	10503	105030000001	Ecógrafos consulta (3)	05-10-2010
213300002	10503	105030000002	Histeroscopio diagnóstico	01-03-2013
213300002	10503	105030000003	Videonasolaringoscopio	01-07-2013
213300002	10903	109030000001	Electrobisturií	07-08-2009
213300002	10903	109030000002	Eq. Endoscopia	10-08-2009
213300002	10903	109030000003	Molemax HD	01-03-2012
213300002	20203	202010000001	Carro monitor Signos Vitales	07-03-2014
213300002	20203	202030000001	Anticipo Tomoterapia	24-04-2007
213300002	20203	202030000002	Anticipo Acelerador	28-05-2007
213300002	20203	202030000003	Stepper Braquiterapia	22-10-2008
213300002	20203	202030000004	IVA Tomoterapia	17-11-2008
213300002	20203	202030000005	Tomoterapia	16-12-2008
213300002	20203	202030000006	Tomoterapia	22-06-2009
213300002	20203	202030000007	Acel.–simu.	01-06-2009
213300002	20203	202030000008	Plano Incln. acelerador	06-07-2009
213300002	20203	202030000009	Plano Incln. Zona Pélvica	06-07-2009
213300002	20203	202030000010	Miniclave	07-08-2009
213300002	20203	202030000013	Arco Quirúgico OEC7900	01-01-2011
213300002	20203	202030000014	Sistemas Fijación Radiocirugia	01-05-2012
213300002	20203	202030000015	Equipo Braquiterapia Alta Tasa	01-01-2016
213300002	39903	399030000001	Carros Signos Vitales (2)	13-03-2009
213300002	39903	399030000002	Desfibrilador	07-08-2009
213300002	39903	399030000003	Desfibrilador	07-08-2009
213300002	39903	399030000004	Monitores Vitales (2)	16-09-2009
213300002	39903	399030000005	Monitor Signos Vitales (2)	01-09-2012
213300002	39903	399030000006	Ecógrafo DGE II Sonosite	01-02-2017
213300002	39903	399030000007	Electrocardiógrafo TC20	31-03-2017
213300002	39903	399030000008	Grúa móvil Golvo 8009ES	31-05-2017
213300002	40103	40103000018	Generador YRUS	01-04-2015
213300002	40103	401030000001	Electrobisturí Sellador Vasos	23-01-2007
213300002	40103	401030000002	Equipo Endoscopia	17-05-2007
213300002	40103	401030000003	Electrobisuri End.	24-09-2007
213300002	40103	401030000004	Mesas Quir. (4)	22-06-2009
213300002	40103	401030000005	Electrobisturí Humos (3)	07-08-2009
213300002	40103	401030000012	Eq. Drager	06-09-2009
213300002	40103	401030000013	Integ. stor	06-09-2009
213300002	40103	401030000014	Mesa Maque	16-09-2009
213300002	40103	401030000015	Equipo Laser CO_2	01-06-2012
213300002	40103	401030000016	Ecógrafo Anestesia	01-06-2012
213300002	40103	401030000017	Videocolonoscopio	01-03-2014
213300002	40103	401030000018	Microscopio quirúrg. OPMI VA	01-02-2016
213300002	40103	401030000019	Video Fibroscopio Intubación	01-03-2017
213300002	40103	401030000020	Insuflador CO_2 Endoscopias	01-06-2017

Cuenta contab.	Familia	Código	Descripción	Fecha alta
213300002	40103	401030000021	Esterilizador Plasma Sterrad	01-10-2017
213300002	40203	4020300013	Ecógrafo LOGIQ P6	01-10-2011
213300002	40203	402030000001	Ant. Sala Digital	13-03-2008
213300002	40203	402030000002	Anticipo Resonancia Magnética	12-05-2008
213300002	40203	402030000003	Anticipo Mesa Biopsia Estereot	22-10-2008
213300002	40203	402030000004	Anticipo Rs. Magnética	22-10-2008
213300002	40203	402030000010	Reson. Magnética	22-06-2009
213300002	40203	402030000011	Sala Digital RX	22-06-2009
213300002	40203	402030000012	Blindaje Magnético G.E.	16-09-2009
213300002	40203	402030000013	Mamografoomosint. 81010143967	22-12-2014
213300002	40203	402030000014	Mamografoomosint. 81008143788	22-12-2014
213300002	40203	402030000015	Mamograf. Tomosint. 81010144011	22-12-2014
213300002	40203	402030000016	Estacion Tomosint 2981114B5733	22-12-2014
213300002	40203	402030000017	Estacion Tomosint. 2981114B5734	22-12-2014
213300002	40203	402030000018	Estacion Tomosint. 2981114B5732	22-12-2014
213300002	40203	402030000019	Estac. Manaer Tomos. 214B0805	22-12-2014
213300002	40203	402030000020	Mamog Tomosin 4.º + Mesa Biopsi	01-06-2017
213300002	40303	403030000000	Gammacamare-Cam Siemens	23-01-2007
213300002	40303	403030000001	Anticipo PET.	23-01-2007
213300002	40303	403030000002	Monitor Control Pacientes	01-02-2009
213300002	40303	403030000003	Gammacamarcon CT	22-06-2009
213300002	40303	403030000004	PET (resto)	06-07-2009
213300002	40303	403030000005	Equipos Pruebas Esfuerzo (2)	06-07-2009
213300002	40503	405030000001	Incubadora CO_2	11-04-2008
213300002	40503	405030000002	Estufa Cultivo (3)	06-07-2009
213300002	40503	405030000003	Autoclave	06-07-2009
213300002	40503	405030000004	Equipo Coagulación	06-07-2009
213300002	40503	405030000005	Frigoríficos (7)	07-08-2009
213300002	40503	405030000006	Microscopihemat.	16-09-2009
213300002	40503	405030000007	Camara Micosc. Hemat.	16-09-2009
213300002	40603	406030000001	Secuenciador Biología Mol.	24-09-2007
213300002	40603	406030000002	Equipo Fluorencencia	16-11-2007
213300002	40603	406030000003	Montador At. Portas	01-02-2009
213300002	40603	406030000004	Citocentrífuga	06-07-2009
213300002	40603	406030000005	Procesador muestras	06-07-2009
213300002	40603	406030000006	Microscopi-2	07-08-2009
213300002	40603	406030000007	Cámara Microscopio	07-08-2009
213300002	40603	406030000008	Eq. Autopsis	16-09-2009
213300002	40603	406030000009	Ultracongelador	16-09-2009
213300002	40603	406030000010	Cabina Fluo (2)	16-09-2009
213300002	40603	406030000011	Mesa Tallao	16-09-2009
213300002	40603	406030000012	Sistema Formacioó Bloques	13-12-2011
213300002	40603	406030000013	Microtomo M355 S	01-03-2017
213300002	40603	406030000014	Microtomo M355 S (2.º)	01-10-2017
213300002	50003	500030000001	Electrocardiografo	17-05-2007

Cuenta contab.	Familia	Código	Descripción	Fecha alta
213300002	50003	500030000002	Desfibriladores Urgencias	22-10-2008
213300002	50003	500030000003	Desfibrilador URPA	01-02-2009
213300002	50003	500030000004	Maq. Cafetería	16-09-2009
217300002	50007	500070000041	Fortigate 00D	01-02-2017
213300002	53003	530030000001	PYXIS Sistema Dispens. Medic.	13-11-2008
213300002	53003	530030000002	Envasadoramed.	06-07-2009
213300002	53003	530030000003	PYXIS Disp. Medic.	07-08-2009
213300002	53003	530030000004	Refrigerador (2)	07-08-2009
213300002	53003	530030000005	Cabina Fluo	07-08-2009
213300002	53003	530030000006	Cabina Citostáticos (2)	07-08-2009
213300002	53003	530030000007	Lavautensilios	07-08-2009
213300002	54003	540030000001	Electrometro	06-07-2009
213300002	54003	540030000002	Detector Fotones	06-07-2009
213300002	54003	540030000003	Eq. Chequeorad.	06-07-2009
213300002	54003	540030000004	Cuba Dosimétrica	06-07-2009
213300002	54003	540030000005	Equip Control Calidad RX Nomex	01-07-2017
216300002	50006	500060000012	Mobiliario Argo	13-07-2010
217300002	40307	403070000002	PACS/RIS	01-01-2011
217300002	50007	500070000036	Servidor Informática	15-10-2010
217300002	50007	500070000037	Servidor Iform. HP Univ.	01-03-2012
217300002	50007	500070000038	Cabina Almcen Centricity PACS	01-10-2012
217300002	50007	500070000039	Cabina Almcenamiento RADYDATA	01-02-2014
217300002	50007	500070000040	Ordenador EHP (60)	31-12-2014
	10203	102030000007	Camilla	15-02-2002
	10203	102030000008	Maquinaria Diagniscan	15-03-2002
	10203	102030000009	Lampara Maachana	17-05-2002
	10303	103030000012	Maquinaria Sumisan	17-05-2002
	10303	103030000013	Microscopizeiss	27-09-2005
	10303	103030000014	Video Nasoibroscopio	27-09-2005
	10503	105030000007	Maquinariazeiss	17-05-2002
	19903	199030000004	Colposcopio	15-03-2004
	20203	202030000084	Cortador MP	15-03-2002
	20203	202030000085	Lector Placas Nucletron	15-03-2002
	20203	202030000086	Tasas Nuevoacelerador	25-09-2003
	20203	202030000087	Acelerador	26-09-2003
	20203	202030000088	Sistema BRINLAB	22-12-2004
	39903	399030000039	Electrocariografo	19-09-2003
	40103	401030000228	Maquinaria Diagniscan	15-02-2002
	40103	401030000229	Maquinaria Palex	15-02-2002
	40103	401030000230	Bisturi Jonson	15-03-2002
	40103	401030000231	Anestesia Rager	11-09-2002
	40103	401030000232	Estacion Anestesia	18-12-2003
	40103	401030000233	Esterilizador M20B	18-12-2003
	40103	401030000234	Bomba Dilación	15-03-2004
	40103	401030000235	Histenoscopia Sumisan	14-06-2004

Cuenta contab.	Familia	Código	Descripción	Fecha alta
	40103	401030000236	Maquinaria SIM	14-06-2004
	40103	401030000237	Autofluorecencia Storz	26-10-2004
	40103	401030000238	Videogastroscopio	21-01-2005
	40103	401030000240	Insuflador Pacisa	01-04-2005
	40103	401030000241	Esterilizador Matachana	11-04-2005
	40103	401030000245	Esterilizador	27-09-2005
	40103	401030000246	Crioterapia	21-10-2005
	40103	401030000247	Fibroscopio Sumisan	19-12-2005
	40103	401030000248	Monitor Hemodinamico	08-09-2006
	40203	402030000066	Suspensión Techo	25-09-2003
	40203	402030000067	Resonancia	25-09-2003
	40203	402030000068	Equipo Axim Artis Sala Vascul	23-12-2003
	40203	402030000069	Resonancia Magnética	18-12-2003
	40203	402030000070	Ecógrafo TSHIBA	23-05-2005
	40203	402030000071	Ecógrafo Digital	21-10-2005
	40203	402030000072	TAC	12-12-2006
	40203	402030000073	Ecografo Pofous	17-05-2007
	40303	403030000080	Gammacamarge	11-09-2002
	40303	403030000081	Espectrometro Nanodrop	27-09-2005
	40303	403030000082	Secuenciador Genético	27-09-2005
	40503	405030000073	Centrifugaizasa	11-10-2002
	40503	405030000074	Centrifugaizasa	15-11-2004
	40503	405030000075	Cabina Seguridad	13-07-2007
	40603	406030000085	Maquinaria Olympus	13-12-2002
	40603	406030000086	Microtomoabolan	14-06-2004
	40603	406030000087	Centrifugaizasa	14-07-2004
	40603	406030000088	Commicroscpio	20-12-2004
	40603	406030000089	Aparatos Oympus	20-12-2004
	40603	406030000090	Maquinaria Biotech	23-05-2005
	40603	406030000091	Microscopiolympus	19-12-2005
	40603	406030000092	Cámara Micoscolympus	19-05-2006
	40603	406030000093	Microscopio Olympus	19-05-2006
	40603	406030000094	Cubeta Reacción Rafer	18-05-2006
	40603	406030000095	Formad Bloques Taper	18-05-2006
	40603	406030000096	Termociclador Etknovas	18-05-2006
	50003	500030000023	Maquinaria Dissa	06-08-2002
	50003	500030000024	Electrocardiografo Pacisa	20-09-2004
	50003	500030000025	Ecografo Tshiba	18-05-2006
	50003	500030000026	Esterilizador	12-12-2006
	54003	540030000054	Maquinaria SPR	27-06-2002
	54003	540030000055	Maquinaria Tecnasa	14-06-2004
	54003	540030000056	Equipo Dosmetría	21-10-2005
	56003	560030000004	Abatidor Temperatura	13-07-2007
	56003	560030000005	Envasador a Vacío	13-07-2007
	63003	630030000004	Maquinaria Laister	27-06-2002

Cuenta contab.	Familia	Código	Descripción	Fecha alta
	10905	109050000001	Columnas Sporte (2)	06-07-2009
	20205	202050000001	Suspensión RX	07-08-2009
	39905	399050000001	Bañera	06-07-2009
	40305	403050000001	Instalación Radioprot.	01-02-2009
	40305	403050000002	Instalac. Radioprotección	13-03-2009
	50005	500050000001	Central Teléfono	01-01-2010
	50006	500060000219	Camillas	21-10-2005
	10906	109060000001	Camillas Eplor. (4)	10-08-2009
	20106	201060000001	Sillones Tratamiento (4)	01-01-2010
	20206	202060000001	Lámpara Quirúrgica	16-09-2009
	20206	202060000002	Mobiliario Normedan Radioq.	16-09-2009
	39906	399060000001	Carro Medicación (2)	06-07-2009
	39906	399060000002	Mesillas (7)	06-07-2009
	39906	399060000003	Eq. Normeda	07-08-2009
	39906	399060000004	Eq. Medicaldiss	10-08-2009
	39906	399060000005	Carros Medicación (3)	07-08-2009
	39906	399060000006	Eq. Med. Dis-2	16-09-2009
	40106	401060000001	Carro Medicación (2)	06-07-2009
	40106	401060000002	Almacen. Eseriliz.	06-07-2009
	40106	401060000003	Carros Esteril (2)	06-07-2009
	40106	401060000004	Mobiliario Drager	05-11-2009
	40106	401060000005	Mobiliario Normedan	05-11-2009
	40606	406060000001	Armario Seguridad	16-09-2009
	40606	406060000002	Armario Pizas	16-09-2009
	50006	500060000001	Ant. Mobiliario Kefren	13-03-2009
	50006	500060000002	Mobiliario Kefren	22-06-2009
	50006	500060000003	Mobiliario Argo	22-06-2009
	50006	500060000004	Mobiliario Kefren	22-06-2009
	50006	500060000005	Camillas Urgencias (2)	06-07-2009
	50006	500060000006	Baldas Almacenes	06-07-2009
	50006	500060000007	Equip. Vestarios	06-07-2009
	50006	500060000008	Mobiliario Kefren	10-08-2009
	50006	500060000009	Mobiliario Argo	05-11-2009
	50006	500060000010	Mobil. Kefrn	01-01-2010
	50006	500060000011	Mobil. Argo	01-01-2010
	53006	530060000001	Almac. Farmacia (30%)	06-07-2009
	53006	530060000002	Eq. Normeda	07-08-2009
	53006	530060000003	Armarios Rodantes	05-11-2009
	56006	560060000001	Carro Almacenaje	07-08-2009
	56006	560060000002	Eq. Almacenes	07-08-2009
	10907	109070000001	Prog. Endoscopias	10-08-2009
	20107	201070000001	Eq. Móviles Dispens (2)	16-09-2009
	20207	202070000001	Red Varis	22-10-2008
	20207	202070000003	Antic. Estacion Trabajo	01-02-2009
	20207	202070000004	Estacion Trabajo Varian (ant.)	06-07-2009

Cuenta contab.	Familia	Código	Descripción	Fecha alta
	20207	202070000005	Estacion Trabajo Varian (resto)	06-07-2009
	39907	399070000001	Monitor Control Central	01-01-2010
	40107	401070000001	Pantallas Nel Quir.	22-06-2009
	40207	402070000001	Estacion Cntricity RA-600	13-03-2008
	40207	402070000002	Almacenamiento PACS	22-10-2008
	40207	402070000003	Pacs Mamografia Sectra	16-12-2008
	40307	403070000001	Estacion XLERIS G.E.	13-11-2008
	50007	500070000002	Anticipo RD LAN	22-10-2008
	50007	500070000003	Ordenador E-4	01-02-2009
	50007	500070000004	Antic. Iberatica	01-02-2009
	50007	500070000005	Antic. Redan	13-03-2009
	50007	500070000006	Ant. C. Horario	13-03-2009
	50007	500070000007	Inst. Ibermática (1)	25-03-2009
	50007	500070000008	Inst. Ibermática A (2)	25-03-2009
	50007	500070000009	Inst. Ibermática (3)	25-03-2009
	50007	500070000010	Inst. Ibermática (4)	25-03-2009
	50007	500070000011	Inst. Ibermática (5)	25-03-2009
	50007	500070000012	Inst. Ibermática (100)	27-05-2009
	50007	500070000013	Inst. Ibermática (95)	27-05-2009
	50007	500070000014	Inst. Ibermática (5 Office)	27-05-2009
	50007	500070000015	Inst. Ibermática (servidor)	27-05-2009
	50007	500070000016	Inst. Ibermática (4 portat)	27-05-2009
	50007	500070000017	Inst. Ibermática (11 impres)	27-05-2009
	50007	500070000018	Orden Ibermática (3)	22-06-2009
	50007	500070000019	Inst. Ibermática	22-06-2009
	50007	500070000020	Inst. Ibermática	22-06-2009
	50007	500070000021	Inst. Ibermática	22-06-2009
	50007	500070000022	Inst. Ibermática	22-06-2009
	50007	500070000023	Inst. Ibermática	22-06-2009
	50007	500070000024	Proyect. (4)	22-06-2009
	50007	500070000025	Informatic CM&Media	06-07-2009
	50007	500070000026	Resto C. Horario	07-08-2009
	50007	500070000027	Scanner	07-08-2009
	50007	500070000028	Instalac. CM&Media	10-08-2009
	50007	500070000029	Instalac. CM&Media	10-08-2009
	50007	500070000030	Instalac. CM&Media	10-08-2009
	50007	500070000031	Instalac. CM&Media	10-08-2009
	50007	500070000032	Instalac. CM&Media	10-08-2009
	50007	500070000033	Archivo Volumatic	16-09-2009
	50007	500070000034	Estación Ibermática	16-09-2009
	50007	500070000035	Eq. Audiovisual	01-01-2010
	53007	530070000001	Est. Móvil. Farmacia (2)	13-03-2009
	53007	530070000002	Carro Unidosis (2)	07-08-2009
	53007	530070000003	Lector Codarras (3)	07-08-2009
	53007	530070000004	Lector Codarras (4)	07-08-2009

Cuenta contab.	Familia	Código	Descripción	Fecha alta
	53007	530070000005	Registro Temper.	07-08-2009
	53007	530070000006	Teclados Normedan (3)	16-09-2009
	54007	540070000001	Impresora Película Radiocromic	16-12-2008
	54007	540070000002	Software Dsimet. Pel. Radioc.	16-12-2008

ANEXO III AL CONVENIO

PLANTILLA DEL CENTRO SANITARIO ONKOLOGIKOA AFECTADA POR EL CONVENIO

RELACIÓN LABORAL INDEFINIDA

Apellidos y nombre	Grupo Profesional	% jornada
Novoa de la Fuente, Maria Yolanda	330 - Oficial Administrativo	100
Ausin Santamaria, Consuelo	133 - Auxiliar de Clínica	100
Huici Abalia, Patricia	133 - Auxiliar de Clínica	100
Alcalde Elias, Maria Jesus	133 - Auxiliar de Clínica	100
Amochategui Fernandez, Maria Arritokieta	330 - Oficial Administrativo	100
Moreno Arcaya, Maria Angeles	330 - Oficial Administrativo	100
Aguinaga Aizkorreta, Maite	120 - Supervisora Enfermería	100
Rodriguez Mazorriaga, Francisco	111 - Médico Jefe Servicio	100
Fagoaga Oyaregui, Micaela	133 - Auxiliar de Clínica	100
Suquia Barrenechea, Iñigo	330 - Oficial Administrativo	100
Sanz Garcia, Ines	121 - D.U.E.	100
Rezola Solaun, Ricardo	111 - Médico Jefe Servicio	100
Arias Camison Montero, Ignacio	112 - Médico Jefe Clínico	100
Zozaia Iriarte, Ana	330 - Oficial Administrativo	100
Eguiguren oria, Maria Victoria	330 - Oficial Administrativo	100
Ledesma Sanchez, Isabel	133 - Auxiliar de Clínica	100
Cajaraville Ordoñana, Gerardo	113 - Farmaceútico Jefe Servicio	100
Vicario Furundarena, Kepa	330 - Oficial Administrativo	100
Aguirre Urretavizcaya, Mikel	132 - Auxiliar Sanitario	100
San Sebastián Grajirena, Inmaculada	121 - D.U.E.	100
Calzada Egaña, Ana	133 - Auxiliar de Clínica	100
Estevez San Martin, Elena	515 - Telefonista	45
Etxeberria Larrañaga, Urrate	121 - D.U.E.	100
Garcia Machin, Begoña	121 - D.U.E.	100
Alberro Aduriz, Jose Antonio	12 - Director Médico	100
Mugarza Gomez, Concepcion	120 - Supervisora Enfermería	100
Beitia Arnaiz, Javier	132 - Auxiliar Sanitario	100
Novoa de la Fuente, Ricardo	411 - Ordenanza	100
Quecedo Arizmendi, Arturo	511 - Jefe de Cocina	100
Jimenez Luquin, Maria Dolores	121 - D.U.E.	100
Tames Alonso, Maria Jose	128 - Farmaceútico J. Clínico	100
Gurruchaga Fagoaga, Rafael	411 - Ordenanza	100
Fraile Echenique, Raquel	121 - D.U.E.	100
Fernandez de Arroyabe Pascual, Ana Cris	121 - D.U.E.	100
Orue Iete, Elisabeth	121 - D.U.E.	100
Cuellar Iturrioz, Elisabet	221 - Asistente Social	100
Sanz Cerain, Yolanda	133 - Auxiliar de Clínica	100
De Paula Carranza, Belen	112 - Médico Jefe Clínico	100
Ortiz Maquirriain, Rosa	121 - D.U.E.	100
Ocariz Bacaicoa, Lourdes	133 - Auxiliar de Clínica	100
Artola Igarza, Aranzazu	120 - Supervisora Enfermería	100
Rosa Nieto, Jesus	111 - Médico Jefe Servicio	100
Garcia Zaldua, Iñigo	411 - Ordenanza	100
Redondo Barroso, Guadalupe	330 - Oficial Administrativo	100

Apellidos y nombre	Grupo Profesional	% jornada
Iruretagoyena Rama, Aizpea	121 - D.U.E.	100
Videgain Nogues, Isabel	133 - Auxiliar de Clínica	100
Serrano Fernandez, Ana Maria	121 - D.U.E.	100
Jauregui Larrea, Idoia	121 - D.U.E.	100
Gabino Calderon, Ana Maria	517 - Ayudante de Cocina / Hostelería	100
Huergo Diaz, Pedro	132 - Auxiliar Sanitario	100
Gonzalez Gonzalez, Victoria	517 - Ayudante de Cocina / Hostelería	100
Gobantes Ollero, Basilisa	517 - Ayudante de Cocina / Hostelería	100
Iriarte Gurruchaga, Miren Agurtzane	121 - D.U.E.	100
Gonzalez Perez, Alazne	133 - Auxiliar de Clínica	100
Macia Garcia, Emilio Jose	330 - Oficial Administrativo	100
Mujika Eizmendi, Miren Karmele	112 - Médico Jefe Clínico	100
Amarilla Carrasco, Ana Gloria	133 - Auxiliar de Clínica	100
Aduriz Aizpurua, Maria Mercedes	517 - Ayudante de Cocina / Hostelería	100
Legorburu Oyarzabal, Javier	112 - Médico Jefe Clínico	100
Argandoña Esnal, Maria Jose	121 - D.U.E.	100
Crespo Perez, Beatriz	330 - Oficial Administrativo	100
Fabrega Miranda, Mikel	132 - Auxiliar Sanitario	88
Salaberria Garcia, Miren Elixabete	330 - Oficial Administrativo	100
Imaña Martinez, Francisco Javier	111 - Médico Jefe Servicio	100
Montalvo Ollobarren, Inmaculada Isabel	112 - Médico Jefe Clínico	100
Badiola Goenaga, Iñaki	122 - Psicólogo Adjunto	100
Ugartemendia Ibarbia, Gurutze	120 - Supervisora Enfermería	100
Ortiz Muguiro, Katixa	330 - Oficial Administrativo	100
Jorna Vaquero, Maria Del Coro	135 - T.E.R. / Técnico Especialista	100
Irizabal Esponda, Juan Carlos	112 - Médico Jefe Clínico	100
Etxabe Azkue, Inge	114 - Médico Adjunto	100
Aristiguieta Revilla, Begoña	330 - Oficial Administrativo	100
Aramburu Aguirre, Maria Elena	112 - Médico Jefe Clínico	100
Lozano Rosales, Francisca	133 - Auxiliar de Clínica	100
Elorriaga Barandiaran, Kepa	112 - Médico Jefe Clínico	100
Guerrero Lizarralde, Maider	133 - Auxiliar de Clínica	100
Reta Aramburu, Ana Isabel	213 - Biólogo	100
Ibeas Barriuso, Sonia	133 - Auxiliar de Clínica	100
Rodriguez Ortega, Vanesa	121 - D.U.E.	100
Lazcano Arrieta, Antonia	133 - Auxiliar de Clínica	100
Salaverria Perez, Maria Milagros	133 - Auxiliar de Clínica	100
Gutierrez Zapirain, Ana	120 - Supervisora Enfermería	100
Leon Zubizarreta, Irune	135 - T.E.R. / Técnico Especialista	100
Extreme Vicente, Oihana	135 - T.E.R. / Técnico Especialista	67
Iraola Hurtado de Mendoza, Lierni	135 - T.E.R. / Técnico Especialista	58
Olaskoaga Segurola, Maite	135 - T.E.R. / Técnico Especialista	100
Taberna Arana, Juncal	133 - Auxiliar de Clínica	100
Molina Villanueva, Esther	330 - Oficial Administrativo	100

Apellidos y nombre	Grupo Profesional	% jornada
Mateos Arenillas, Estibaliz	330 - Oficial Administrativo	100
Jauregui Garmendia, Lourdes	112 - Médico Jefe Clínico	100
Iglesias Perez, Iciar	517 - Ayudante de Cocina / Hostelería	100
Fernandes Aguirre, Tania	133 - Auxiliar de Clínica	100
Larraioz Usabiaga, Aitziber	121 - D.U.E.	100
Gonzalez Familiar, David	13 - Director/a Enfermería	100
Aguirrezabala Zurutuza, Maria Lourdes	112 - Médico Jefe Clínico	100
Serrano Seco, Itziar	133 - Auxiliar de Clínica	100
Echegaray Diez, Mikel	609 - Técnico Responsable Mantenimiento	100
Martinez Pardavila, Roberto	111 - Médico Jefe Servicio	100
Martinez Mata, Ana M.ª	112 - Médico Jefe Clínico	100
Pinto Gandara, Elena	133 - Auxiliar de Clínica	100
Camba Silveti, Joana	121 - D.U.E.	100
Eguiguren Garcia, Pedro	620 - Ayudante de Mantenimiento	100
Lopez Sanchez, Izaskun	135 - T.E.R. / Técnico Especialista	100
Gomez Osua, Maria Nieves	112 - Médico Jefe Clínico	100
Lerchundi Goñi, Ramon	315 - Subdirector Informática	100
Galfarsoro Cortazar, Yon	218 - Técnico no Sanitario 2	100
Saenz de Urturi Albisu, Eva Maria	114 - Médico Adjunto	100
Lozano campos, Patricia	121 - D.U.E.	100
Lopez Rodiño, Lindsay	330 - Oficial Administrativo	100
Iglesias Gamio, Ainara	121 - D.U.E.	100
Perez Mardaraz, Edurne	135 - T.E.R. / Técnico Especialista	100
Rincon Larre, Nerea	121 - D.U.E.	100
Epelde Aguirre, Pello	132 - Auxiliar Sanitario	100
Ortiz de Urbina Ugarte, David Ignacio	112 - Médico Jefe Clínico	100
Erzilbengoa Izaguirre, Melanie	211 - Físico Jefe Servicio	100
Salvador Irigoyen, Maria	133 - Auxiliar de Clínica	100
Jimenez Perez, Maria Elena	330 - Oficial Administrativo	100
Arocena Perez, Ainhoa	121 - D.U.E.	100
Etxaniz Azkue, Miren	135 - T.E.R. / Técnico Especialista	100
Subiñas Aramburu, Iasone	133 - Auxiliar de Clínica	100
Merino Moreno, Juan Luis	111 - Médico jefe Servicio	100
Del Rio Gonzalez, Marta	135 - T.E.R. / Técnico Especialista	100
Saizarbitoria Suinaga, Maddi	221 - Asistente Social	67
Gutierrez Segovia, Sara	330 - Oficial Administrativo	100
Erce garcia, Cristina	112 - Médico Jefe Clínico	100
Rodriguez Rodriguez, Gema	135 - T.E.R. / Técnico Especialista	100
De la salud Perez, Maria del Pilar	135 - T.E.R. / Técnico Especialista	100
Lozano Calles, Eva	112 - Médico Jefe Clínico	100
De la Cruz Gallardo, Consuelo	121 - D.U.E.	100
Arbelaitz Sein, Begoña	133 - Auxiliar de Clínica	100
Erkizia Acero, Jon	132 - Auxiliar Sanitario	100
Arrillaga Azcarate, Izaskun	118 - Médico Jefe Servicio Ane(s)	100

Apellidos y nombre	Grupo Profesional	% jornada
Olariaga Sarasola, Olatz	119 - Farmaceútico Adjunto	58
Urtzelai Aranbarri, Ane	121 - D.U.E.	100
Blanco Pinedo, Ion	135 - T.E.R. / Técnico Especialista	100
Arratibel Suquia, Luis	133 - Auxiliar de Clínica	100
Villar Villar, Ana	133 - Auxiliar de Clínica	100
Carrera Akutain, Miren	213 - Biólogo	50
Feijoo Longarte, Idoya	135 - T.E.R. / Técnico Especialista	100
Mendez Cespedes, Sandra Karina	135 - T.E.R. / Técnico Especialista	100
Huarte Martinez, Miren	114 - Médico Adjunto	100
Lahuerta Martinez, Ainhara	114 - Médico Adjunto	100
Salsamendi Lopez, Natalia	330 - Oficial Administrativo	100
Lecuona Franco, Jone	121 - D.U.E.	100
Briosca Murugarren, Nekane	121 - D.U.E.	100
Ruiz Blazquez, Maria Victoria	330 - Oficial Administrativo	100
Lobato Castellano, Silvia	121 - D.U.E.	100
Murillo Ramada, Begoña	121 - D.U.E.	100
Blanco Castro, Shandra	133 - Auxiliar de Clínica	100
Pintado Castrillo, Ibon	135 - T.E.R. / Técnico Especialista	100
Rios Altolaguirre, Gonzalo	112 - Médico Jefe Clínico	100
Toyos Martinez, Eva	135 - T.E.R. / Técnico Especialista	100
Zabalza Zabala, Nerea	121 - D.U.E.	88
Carballo Garcia, Itxaso	133 - Auxiliar de Clínica	100
Mendiola Egaña, Maria Aranzazu	114 - Médico Adjunto	100
Arreche Murillo, Irati	135 - T.E.R. / Técnico Especialista	100
Martinez Estevez, Aritz	620 - Ayudante de Mantenimiento	100
Pagola Divasson, Maria	114 - Médico Adjunto	100
Sanchez Eguiguren, Sara	121 - D.U.E.	100
Aizpurua Aizpurua, Maitane	133 - Auxiliar de Clínica	100
Melgar Esteban, Maria Teresa	121 - D.U.E.	100
Francisco Lasa, Cristina	121 - D.U.E.	100
Ascunce Grajeras, marta	121 - D.U.E.	100
Salvador Bahillo, Maria Encarnaci	121 - D.U.E.	100
Zabala Dozagarat, Olatz	121 - D.U.E.	100
Rodriguez Iglesias, Ines	135 - T.E.R. / Técnico Especialista	100
Aizpurua Izaguirre, Maialen	135 - T.E.R. / Técnico Especialista	67
Lacruz Prieto, Itziar	135 - T.E.R. / Técnico Especialista	100
Orkolaga Etxaniz, Miren Aintzane	121 - D.U.E.	100
Martinez Escribano, aiNhoa	135 - T.E.R. / Técnico Especialista	100
Nieto Barcenilla, Lidia	121 - D.U.E.	100
Pino Luis, Yeray	620 - Ayudante de Mantenimiento	100
Lopez tellaetxe, Nagore	135 - T.E.R. / Técnico Especialista	100
Bretaña Garcia de Andoin, Nerea	121 - D.U.E.	100
Urdapilleta Cid, Aitor	135 - T.E.R. / Técnico Especialista	67
Calvo Rodriguez, Maria del Valle	121 - D.U.E.	100
Hernandez Jorge, Amaya	114 - Médico Adjunto	100

Apellidos y nombre	Grupo Profesional	% jornada
Manrique Gonzalez, Maialen	330 - Oficial Administrativo	100
Charton Bujan, Andoni	121 - D.U.E.	100
Andres Martinez, Juan Luis	514 - Cocinero	100
Barrero Iñiguez, Maialen	114 - Médico Adjunto	100
Urruticoechea Ribate, Ander	9 - Delegado/a General	100
Silvera Soto, Orieta	114 - Médico Adjunto	100
Pastor i Sanchis, Vicent	210 - Físico Jefe Clínico	100
Zaldo Ortega, Araceli	114 - Médico Adjunto	100
Hernando Martinez, Maria Nuria	305 - Subdirector Administrativo	100
Echeverria lamberri, Raquel	121 - D.U.E.	100
Rodriguez Encinas, Aizea	121 - D.U.E.	100
Rodriguez Maya, Cesar	514 - Cocinero	100
Carballo Garcia, Maitane	135 - T.E.R. / Técnico Especialista	100
Gajate Aizpurua, Maider	121 - D.U.E.	100
Pagola Garcia, Elene Lurdes	121 - D.U.E.	100
Ormazabal Guimerans, Liarne	330 - Oficial Administrativo	100
Recio Rubio, Nuria	133 - Auxiliar de Clínica	100
Iñarra Rodriguez, Gonzalo	220 - Jefe de R.R.H.H.	100
Galvez Lopez, Ruben	114 - Médico Adjunto	100
Rodriguez Garrido, Jose Ignacio	15 - Director de Sistemas de Información	100
Bartres Salido, Albert	212 - Físico Adjunto	100
Perez Serrano, Borja	132 - Auxiliar Sanitario	75
Alvarez Cuesta, Luis Alberto	114 - Médico Adjunto	100
Rozo Florez, Juan Libardo	114 - Médico Adjunto	100
Lecue Diaz, Maria Aranzazu	218 - Técnico no Sanitario 2	60
Sarasola Burugain, Irati	135 - T.E.R. / Técnico Especialista	100
Riestra Ayora, Ana Cristina	119 - Farmaceútico Adjunto	100
Segur Nieto, Virginia	114 - Médico Adjunto	100
Vicario Iriarte, Beñat	132 - Auxiliar Sanitario	75
Martin Rodriguez, Zahara	212 - Físico Adjunto	100
Anso Arizmendi, Maider	330 - Oficial Administrativo	100
Rodriguez Navaridas, Lorena	330 - Oficial Administrativo	100
Duarte Diez, Cesar	132 - Auxiliar Sanitario	75
Saldise Belaunzaran, Jaione	330 - Oficial Administrativo	100

PERSONAL EN EXCEDENCIA

Apellidos y nombre	Grupo Profesional	Fecha fin
Landa Lizarralde, Maria Asuncion	112 - Médico Jefe Clínico	31-01-2019
Mejia Sierra, Carolina	114 - Médico Adjunto	02-05-2020
Gonzalez Reyma, Jesus	114 - Médico Adjunto	31-01-2021

PERSONAL EVENTUAL MIR

Apellidos y nombre	Grupo Profesional	Fecha fin	% jornada
Farina, Natalie Nazzarena	110 - Médico Residente 4	20-05-2019	100
Gomez Lopez, Alvaro	110 - Médico Residente 4	20-05-2019	100
Garin Rodriguez, Ainara	115 - Médico Residente 3	26-05-2019	100
Fernandez Ruiz, Francisco Jesus	115 - Médico Residente 3	26-05-2019	100
Gutierrez Betondo, Iokin	110 - Médico Residente 4	20-05-2019	100
Bulto Boque, Nuria	116 - Médico Residente 2	26-05-2019	100
Herrero Colomina, Julio	117 - Médico Residente 1	25-05-2019	100
Etxabeguren Gallo, Nora	117 - Médico Residente 1	25-05-2019	100

EVENTUALES POR INCREMENTO DE RADIOTERAPIA HUD, Y ESTRUCTURALES

Apellidos y nombre	Grupo Profesional	% jornada
Toribio Tasis, Eva	135 - T.E.R. - Técnico Especialista	100
Perea Ramos, Idoia	135 - T.E.R. - Técnico Especialista	100
Monzon Saldias, Naiara	135 - T.E.R. - Técnico Especialista	100
Huici Achucarro, Bakarne	340 - Auxiliar Administrativo	100
Vazquez Escudero, Marlene	121 - D.U.E.	100
Regidor Lopez, Enara	135 - T.E.R. - Técnico Especialista	100
Gomez Soria, Mónica	135 - T.E.R. - Técnico Especialista	100
Bello Villaverde, Ander	135 - T.E.R. - Técnico Especialista	100
Lahuerta Martinez, Iñaki	135 - T.E.R. - Técnico Especialista	92

SUSTITUCIONES DE ITS

Apellidos y nombre	Grupo Profesional	Fecha fin	% jornada
Diaz Cruz, Beatriz	135 - T.E.R. - Técnico Especialista	04-02-2019	100
Sanchez Epelde, Joanna	135 - T.E.R. - Técnico Especialista		100
Ruperez Salcedo, Amaya	133 - Auxiliar de Clínica		100
Ventura Aguinaga, Maider	133 - Auxiliar de Clínica		100
Pinzon Corredor, Paola Alejandra	114 - Médico Adjunto		100
Bergara Dominguez, Itziar	133 - Auxiliar de Clínica	14-03-2019	100
Fernandez Bello, Alba	121 - D.U.E.		100
Ibargoyen Ausin, Irene	121 - D.U.E.		100
Vicente Rojo, Marta	121 - D.U.E.	24-02-2019	100
Curbelo Negrin, Yolanda Cristina	135 - T.E.R. - Técnico Especialista		100
Artola Oyarzabal, Maialen	135 - T.E.R. - Técnico Especialista		100

EVENTUALES POR ACUMULACIÓN DE TAREAS

Apellidos y Nombre	Grupo Profesional	Fecha fin	% jornada
Mero Cheme, Marjorie Sonia	133 - Auxiliar de Clínica	06-01-2019	100
Aragon Fernandez, Jon	121 - D.U.E.	06-01-2019	100

ANEXO IV AL CONVENIO

RELACIÓN DE PERSONAL CON CONTRATO DE RELEVO DEL CENTRO VINCULADO ONKOLOGIKOA, CON INDICACIÓN DE LA PERSONA JUBILADA PARCIAL A LA QUE SUSTITUYEN

RELACIÓN DE PERSONAL RELEVADO

Apellidos y nombre	Grupo Profesional	Fecha fin	% jornada
Arbizu Salaverria, Maria Lourdes	330 - Oficial Administrativo	17-04-2021	25
Gomez Garcia, Marcelina	517 - Ayudante de Cocina - Hostelería	07-06-2021	25
Amiano Gastaminza, Nerea	330 - Oficial Administrativo	22-08-2022	25
Etxeberria Sagastume, Argi	133 - Auxiliar de Clínica	02-06-2020	25
Moreno Arcaya, Maria Josefa	330 - Oficial Administrativo	16-04-2020	25
Macia Garcia, Isabel	330 - Oficial Administrativo	19-01-2020	25
Roldan More, Montserrat	121 - D.U.E.	24-03-2020	25
Ausin Alonso, Ines	121 - D.U.E.	12-09-2022	25
Resa Sagarzazu, Maria Jose	121 - D.U.E.	06-08-2020	25
Zurutuza Altuna, Aranzazu	121 - D.U.E.	27-04-2020	25
Del Diego Gutierrez, Maria Blanca	133 - Auxiliar de Clínica	05-08-2021	25
Aramburu Galarraga, Maria Dolores	133 - Auxiliar de Clínica	24-12-2018	25
Argandoña Esnal, Miren Bakarne	120 - Supervisora Enfermería	04-04-2020	25
Gabino luis, Maria Carmen	330 - Oficial Administrativo	23-05-2022	25
Capellan Gomez, Celia	133 - Auxiliar de Clínica	22-11-2021	25
Paniego Gomez, Maria Pilar	120 - Supervisora Enfermería	09-03-2021	25
Espatolero Larraz, Isabel	133 - Auxiliar de Clínica	23-06-2022	25
Aramburu Salinas, Maria Esther	133 - Auxiliar de Clínica	09-06-2022	25
Lopetegui Olasagasti, Maria Elena	133 - Auxiliar de Clínica	29-08-2022	25
Dominguez del Rey, Maria Jose	133 - Auxiliar de Clínica	26-12-2021	25
Marcelo Polo, Maria Luisa	517 - Ayudante de Cocina - Hostelería	06-05-2021	25
Badiola Zubillaga, Julia	121 - D.U.E.	04-04-2022	25
Zabaleta Basurto, Maria Paz	121 - D.U.E.	19-12-2018	25
Plazaola Alcibar, Arrate	111 - Médico Jefe Servicio	22-06-2020	25
Esnal Leal, Maria Mercedes	121 - D.U.E.	27-09-2020	25
Uralde Arbelaiz, Coronacion	121 - D.U.E.	05-08-2022	25
Arce Agesta, Maria Aranzazu	133 - Auxiliar de Clínica	31-08-2022	25
Aritziturri Landa, Maria Lourdes	111 - Médico Jefe Servicio	07-08-2019	25
Azcue Toledo, Aranzazu	216 - Técnico no Sanitario	16-12-2018	25
Lorente Lumbreras, Laura	330 - Oficial Administrativo	09-04-2022	25
Aguirreurreta Echebeste, M.ª Yolanda Juana	330 - Oficial Administrativo	03-11-2021	25
Aguirre Arregui, Jose Maria	216 - Técnico no Sanitario	30-12-2019	25
Moreno Donnay, Begoña	325 - Analista Programador	06-11-2021	25
Lorenzo Anza, Maria Carmen	121 - D.U.E.	28-11-2022	25
Sorazu Beristain, Maria Iciar	320 - Jefe de Negociado	31-12-9999	50
Rebordinos Villalba, Amparo	330 - Oficial Administrativo	13-08-2020	25
Etxeberria Larrea, Aranzazu	112 - Médico Jefe Clínico	16-09-2021	25
Ugalde Bolumburu, Milagros	133 - Auxiliar de Clínica	27-11-2022	25
Santesteban Sainz de Vicuña, Maria Pilar	112 - Médico Jefe Clínico	13-10-2019	25
Lasa Aldazabal, Jesus Maria	609 - Técnico Responsable Mantenimiento	05-04-2020	25
Alfaro Lizaso, Jesus	112 - Médico Jefe Clínico	26-04-2023	25
Bernal Oteiza, Jose Fco. Javier	215 - Jefe de Personal	03-09-2019	30

RELACIÓN DE PERSONAL RELEVISTA

Apellidos y nombre	Grupo Profesional	Fecha fin	% jornada
Rodriguez Isasti, Yolanda	517 - Ayudante de Cocina - Hostelería	07-06-2021	100
Garcia Parra, Sonia	135 - T.E.R. - Técnico Especialista	23-06-2022	100
Fernandez Sanchez, Olatz	121 - D.U.E.	09-03-2021	100
Iztueta Iturbe, Aitziber	135 - T.E.R. - Técnico Especialista	29-08-2022	100
Astudillo Papamija, Luz Marina	121 - D.U.E.	24-03-2020	75
Biain Perez, Silvia	330 - Oficial Administrativo	16-04-2020	100
Perez Puy, Maria Matilde	330 - Oficial Administrativo	17-04-2021	100
Maiz Sarasola, Maitane	121 - D.U.E.	06-08-2020	75
Villar Villar, Maria Mar	133 - Auxiliar de Clínica	22-11-2021	75
Oyarbide Arruabarrena, Amets	133 - Auxiliar de Clínica	05-08-2021	100
Lopez Makirriain, Nerea	517 - Ayudante de Cocina - Hostelería	06-05-2021	100
Cillero Etxebeste, Ioana	114 - Médico Adjunto	13-10-2019	100
Goñi Ramirez, Alai	114 - Médico Adjunto	22-06-2020	100
Celarain Calzada, Nerea	330 - Oficial Administrativo	19-01-2020	100
Asteinza Cayuela, Begoña	330 - Oficial Administrativo	03-11-2021	100
Alberro Peralta, Unai	121 - D.U.E.	27-09-2020	100
Rey Moreno, Maria Elena	330 - Oficial Administrativo	09-04-2022	100
Alberdi Perez, Maria	330 - Oficial Administrativo	13-08-2020	100
Ansa Iztueta, Lierni	133 - Auxiliar de Clínica	26-12-2021	75
Arocena Buldain, Oihana	135 - T.E.R. - Técnico Especialista	27-11-2022	100
Belloso Linacisoro, Jon Xabier	219 - Técnico Superior de Investigación	03-09-2019	100
Pescador Uralde, Ane	121 - D.U.E.	12-09-2022	100
Alayo Lorente, Maria jose	133 - Auxiliar de Clínica	02-06-2020	75
Ortiz chans, Sheila	121 - D.U.E.	05-08-2022	100
Estevez Iradier, Amaia	121 - D.U.E.	04-04-2020	100
Perez Campos, Maria Carmen	133 - Auxiliar de Clínica	31-08-2022	75
Mercado Larrea, Estibaliz	121 - D.U.E.	27-04-2020	75
Pueyo Ezcurra, Borja	135 - T.E.R. - Técnico Especialista	09-06-2022	100
Guzman Irazuegui, Leire	330 - Oficial Administrativo	22-08-2022	100
Fernandez Arrazola, Laura Teresa	330 - Oficial Administrativo	23-05-2022	100
Monterrubio rego, Iria	121 - D.U.E.	04-04-2022	75
Racean, Steliana Florina	114 - Médico Adjunto	16-09-2021	100
Gomez Mediavilla, Jenifer	114 - Médico Adjunto	26-04-2023	100
Vispo Mendizabal, Diego Jose	325 - Analista Programador	06-11-2021	100
Santos zarza, Jose Manuel	114 - Médico Adjunto	30-12-2019	100
Besne Yanguas, Maria	136 - Fisioterapeuta	28-11-2022	75
Bujedo Martinez, Maria Aranzazu	114 - Médico Adjunto	18-10-2022	100